



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

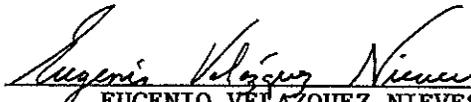
ORDENANZA NUMERO 39

SERIE: 1994-95

PARA RATIFICAR LO ACTUADO POR EL ALCALDE DE AGUAS BUENAS AL SUSCRIBIR DOS CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE CAGUAS, POR RAZON DE UNA SITUACION DE EMERGENCIA, RELACIONADO CON LA DISPOSICION DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se vió en la necesidad de cerrar su vertedero para cumplir con los nuevos reglamentos federales y estatales para la disposición de los desperdicios sólidos no peligrosos.
- POR CUANTO : Ante dicha eventualidad el Municipio de Aguas Buenas fue asignado a depositar sus desperdicios sólidos en el vertedero del Municipio de Guaynabo.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo prohibió el uso del vertedero efectivo el 31 de enero de 1995 y no se tenía un lugar para la disposición de los desperdicios sólidos de Aguas Buenas, creándose con ello una situación de extrema emergencia.
- POR CUANTO : El Municipio de Caguas cuenta con una Estación de Transbordo de desperdicios sólidos con capacidad suficiente para recibir los desperdicios sólidos del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Ante esta eventualidad y la emergencia de tener un lugar adecuado para la disposición de sus desperdicios sólidos, el Alcalde de Aguas Buenas entró en negociaciones con el Municipio de Caguas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.006 y el Artículo 3.009 (u) que faculta a los Alcaldes a promulgar Estado de Emergencia.
- POR CUANTO : En virtud de todo lo anterior el Alcalde de Aguas Buenas concertó dos contratos cuyas copias se presentan a esta Asamblea Municipal para su evaluación y aprobación.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Se ratifica lo actuado por el Alcalde de Aguas Buenas al concertar, a nombre de este Gobierno Municipal los contratos suscritos con el Municipio de Caguas y se ratifica también los referidos contratos en todas sus partes.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia certificada de esta Ordenanza sea enviada al Gobernador de Puerto Rico Hon. Pedro Roselló, al Comisionado de Asuntos Municipales, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Municipio de Caguas, la Junta de Calidad Ambiental, la Agencia de Protección Ambiental (E.P.A.) y al Contralor de Puerto Rico.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE